

REPÚBLICA DE COLOMBIA

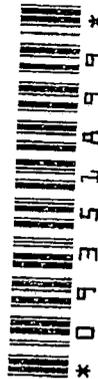


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09351899



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	CXL
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							

COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
LIÑAN GONZALEZ OFELIA

Documento de identificación (Clase y número)
CC 22.298.742

Sexo (en letras)
FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

Fecha de la defunción
Año: 2020 Mes: JUN Día: 20 Hora: 15:55

Número de certificado de defunción
72365954-3

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia
Año: Mes: Día:

Documento presentado

Autorización Judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
VALENCIA RIVERA YOSELIN

Documento de identificación (Clase y número)
CC 1.043.848.120

Firma
Yoselin Valencia R

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año: 2020 Mes: JUL Día: 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza
JOSE VICENTE PACHECO AROCA



ESPACIO PARA NOTAS

01.JUL.2020 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

05 MAR 2021

NOTARIA 1 BARRANQUILLA
CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLON
notaria1barranquilla@hotmail.com

El presente Registro Civil es fiel y autentica copia de su original que reposa en los archivos de Registro Civil de esta Notaría.

Este registro no tiene vencimiento, excepto para seguridad social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Celebración de Matrimonio.

8332409



875 / 2009

Código de verificación

90548161120



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	22.298.742
Fecha de Expedición:	28 DE JUNIO DE 1961
Lugar de Expedición:	BARRANQUILLA - ATLANTICO
A nombre de:	OFELIA LIÑAN GONZALEZ
Estado:	CANCELADA POR MUERTE
Referencia/Lote:	2120100578
Fecha de Afectación:	1/07/2020

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 16 de Mayo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de abril de 2021

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (90548161120) en la pagina web en la dirección <http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

Se dio 12 copias Honor: 1030 AM agosto 30/2011
 Se dio 13 copias Honor: 833 AM febrero 06/2013
 Se dio 14 copias Honor: 835 AM AD del 29/2014
 Se dio 16 copias Honor: 830 AM MAYO 13/2015
 Se dio 18 copias Honor: 830 AM agosto 01/2015
 Se dio 19 copias Honor: 845 AM septiembre 30/2015

Se dio 21 copias Honor: 825 AM julio 28/2016
 Se dio 20 copias Honor: 830 AM octubre 16/2015

poderdante(s) y enajene a título oneroso, los que (el)(la)(los) poderdante(s) tenga(n) ya adquirido(s) o los adquiriera(n) en el futuro, los permute, los de o reciba a título de donación.

TERCERO: Construir o hacer edificaciones, pudiendo adelantar todas las diligencias a fin de obtener las licencias y permisos, solicitar las instalaciones de servicios, tales como luz, agua, teléfono, alcantarillado, presentar para obtener aprobación de planos ante las autoridades competentes, y solicitar, para obtener las pólizas de seguridad que ordena la ley o que voluntariamente se pretendan.

CUARTO: Construir o hacer construir edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, convertir los edificios actuales a dicho régimen, elaborar o hacer elaborar reglamentos de copropiedad y solicitar su aprobación con los documentos legales, ante las autoridades competentes, solicitar para obtener permisos de enajenación de los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal, cuando fuere el caso.

QUINTO: Representar a (el)(la)(los) poderdante(s) ante toda autoridad constituida en el territorio nacional, de cualquier orden y sin limitación alguna, pudiendo intervenir en todo acto, proceso, asunto, diligencia, incidente o gestión en que (el)(la)(los) poderdante(s) deba(n) o tenga(n) que intervenir, ya sea como demandante(s), como demandado(s), como tercero(s) o como coadyuvante de alguna de las partes.

SEXTO: Delegar total o parcialmente este poder, nombre apoderados, especialistas, confiriéndoles las facultades que estime conveniente y para que revoque delegaciones y nombramiento de apoderados.

SEPTIMO: Solicitar por medio de apoderado especial, o directamente cuando fuere legalmente posible, liquidaciones de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ella, ante notario o ante juez, en las cuales tenga interés como heredera(o) legatario(a), cónyuge sobreviviente, cesionario de derechos herenciales o acreedor, igualmente representarme en la disolución y liquidación de la

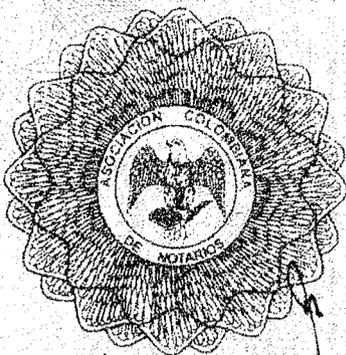
Por
3 AM
CAS
9/20

№ 00871

340

WK

12540987



sociedad conyugal, separación de cuerpos y divorcio por mutuo acuerdo. - - - - -

OCTAVO: Para que acepte o repudie las herencias que correspondan a (el)(la)(los) poderdante(s) e intervenga en los procesos notariales o judiciales en los cuales se ventile

herencias o legados en los que (el)(la)(los) poderdante(s) deba(n) o tenga(n) que intervenir y sin limitación de ninguna clase. - - - - -

NOVENO: Abrir cuentas corrientes bancarias o de ahorro y las maneje en todo sentido llegando incluso a su cancelación; lo mismo reza para las cuentas corrientes, bancarias o de ahorro que (el)(la)(los) poderdante(s) tenga(n) ya abierta(s) o establecida(s). - - - - -

DECIMO: Gestionar ante los Banco del País, Corporaciones de ahorro y Vivienda y ante cualquiera otras entidades legalmente constituidas y autorizadas, y ante personas naturales, préstamos con garantía personal, hipotecaria o prendaria, acordando los intereses, plazos y demás condiciones, con facultades para firmar los documentos públicos o privados exigidos para los fines de esta cláusula. - - - - -

DECIMO PRIMERO: Representar a (el)(la)(los) poderdante(s) en las sociedades en que sea(n) socio(s) o accionista pudiendo intervenir sin limitación alguna en las juntas de socios, Juntas Directivas y asambleas de accionistas en las que (el)(la)(los) poderdante(s) sea(n) socio(s) o accionista(s). - - - - -

DECIMO SEGUNDO: Adquirir acciones en sociedades anónimas y sociedad en comandita por acciones; constituir sociedades de responsabilidad limitada, sociedades unipersonales cuando sean legales, sociedades colectivas en comandita simple, como socio industrial, capitalista, gestor o comanditario, según el caso. pagar los aportes representados en cuotas, acciones o partes de interés, en dinero efectivo o con bienes inmuebles o muebles acordar y aprobar los correspondientes estatutos con expresa facultad de estipular el administrar y monto de capital social, autorizado, suscrito o pagado,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA CUARTA
DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
GLORIA AMPARO MACIAS RUEDA
SECRETARIA DE FECHA DEC 15 2014 DE 1989



PC003138517

OKFSWZUCJ
23-02-21 PC003138517
THOMAS GREG & SONS

según el caso, la forma de disolver y liquidar tales sociedades, así como firmar las correspondientes escritura publicas cuando fuere necesario. - - - - -

DECIMO TERCERO: Presentar las declaraciones de renta y patrimonio que (el) (la) (los) poderdante(s) deba(n) o tenga(n) que presentar y realice ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, todo lo que (el)(la)(los) poderdante(s) deba(n) o tenga(n) que hacer en relación con tales declaraciones. - - - - -

DECIMO CUARTO: Cobrar o percibir cualesquiera sumas de dinero que se adeuden a (el)(la)(los) poderdante(s) y celebre con sus deudores arreglos para el cobro de las acreencias; recibir bienes distintos a los que sus deudores están obligados a dar, expida los recibos correspondientes y haga las cancelaciones por escritura pública a que hubiere lugar.-----

DECIMO QUINTO: Celebrar el contrato de arrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles, como arrendadores o arrendatarios, ya sea por escritura publica o mediante contrato privado y celebrar respecto a mis bienes, contrato de administración. - - - - -

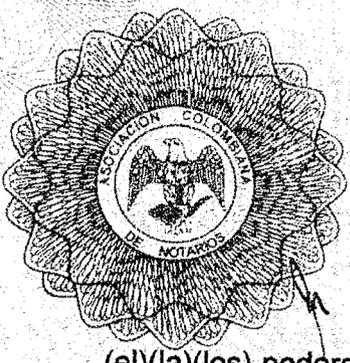
DECIMO SEXTO: constituir servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de mis bienes. - - - - -

DECIMO SEPTIMO: Para que remate bienes por cuenta de (el)(la)(los) poderdante(s).-- - - - -

DECIMO OCTAVO: Para que de o reciba dinero en mutuo por cuenta de (el)(la)(los) poderdante(s), asegure con prenda o hipoteca los dineros que de en calidad de préstamo; expedir los recibos y hacer las cancelaciones de rigor para que acepte las hipotecas o las prendas que se constituyan a favor del poderdante. Constituir, con amplias facultades, gravámenes hipotecarios sobre bienes inmuebles de mi(nuestra) propiedad, pignorar mis bienes muebles, constituir créditos y derechos a mi favor o a mi cargo. Celebrar contratos, en todas sus manifestaciones, de mandato, comodato, depósito, renta vitalicia, fianza, anticresis, transacción fiducia prenda, promesas de venta, retroventa y demás contratos determinados e indeterminados.

№ 00871

WK 12540988



Suscribir en mi nombre y representación, sin limitación alguna, cualquier título valor como girador, beneficiario, obligado, garante o avalista.-----

DECIMO NOVENO: Para que asegure las obligaciones que contraiga a nombre de

(el)(la)(los) poderdante(s) con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o prenda sobre los muebles.-----

VIGESIMO: Cobrar o percibir pensiones, indemnizaciones o cualesquiera sumas de dinero que le adeude(n) a (el)(la)(los) poderdante(s).-----

VIGESIMO PRIMERO: Constituir a nombre de (el)(la)(los) Poderdante(s), apoderados judiciales ó extrajudiciales, llegado el caso, y para que delegue ó sustituya éste poder total ó parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reciba, transija y en general para que asuma la personería de (el)(la)(los) mandante(s) siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso, quede(n) sin representación en los negocios que le(s) interese(n) ya sea que se refieran a actos dispositivos ó meramente administrativos.-----

VIGESIMO SEGUNDO: Hacer todas las declaraciones y modificaciones necesarias cuando la ley lo exija. En caso de gravamen, enajenación o compra o venta de inmueble el(la)(los) compareciente(s) autoriza(n) a su Apoderado(a) para que manifieste bajo la gravedad del juramento en su(s) nombre(s), su(s) estado(s) civil(es), la situación de la sociedad conyugal, si es del caso, si está o no afectado a vivienda familiar dicho inmueble, y si lo afecta(n) o no a vivienda familiar, y en caso de estar afectado a vivienda familiar, para levantar dicho gravamen.-----

VIGESIMO TERCERO: Dividir bienes inmuebles de mi propiedad y enajenar parte de ellos con los permisos legales si fuere el caso, así como englobar inmuebles de mi propiedad cuando lo considere conveniente.-----

VIGESIMO CUARTO: Que la relación de facultades anteriores no es

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA CUARTA
DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
GLORIA AMPARO MACIAS RUEDA
SECRETARIA DELEGADA DEC 1534 DE 1989



PC003138516

CK4LBGVP6W
23-02-21 PC003138516
THOMAS GREG & SONS

taxativa, ya que este poder se entiende conferido para que la apoderada realice todo lo actos en que (el)(la)(los) poderdante(s) deba(n) o tenga(n) que intervenir, sin limitación de ninguna clase.-----

VIGESIMO QUINTO: Contratar los servicios profesionales que las circunstancias requieran.-- -----

VIGESIMO SEXTO: Para que reciba o cobre los dineros que (el)(la)(los) poderdante(s) tenga(n) que recibir por concepto de jubilación ya sea Nacional, Departamental, Municipal, Distrital o local.-

VIGESIMO SEPTIMO: Hacer mis veces en todo cuanto se relacione con la representación de mis hijos menores o incapaces, presentes o futuros, ante cualquier poder, autoridad o entidad; representarme en todas las gestiones necesarias ante las autoridades relacionadas con el traslado de mis hijos menores o incapaces al exterior, tales como conseguir pasaportes, visas y otorgar permisos de salidas, así como para hacer modificaciones, cambios, correcciones en sus registros de nacimiento, partidas de bautismo o documento de identidad.-----

Comparece en este acto **JAIME ANTONIO ESTRADA FLOREZ'** de las condiciones civiles anteriormente anotadas y dijo: Que acepta el presente poder general que a su favor le otorga **OFELIA LIÑAN GONZALEZ.** - - - - -

Derechos Notariales \$ 41.610.00-----

IVA \$ 10.402.00 - - - - -

Superintendencia \$ 3.465.00 Fondo \$3.465.00--- - - - -

Se utilizaron las hojas números: WK 12540986', WK 12540987, WK 12-540988', WK 12540989 - - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -



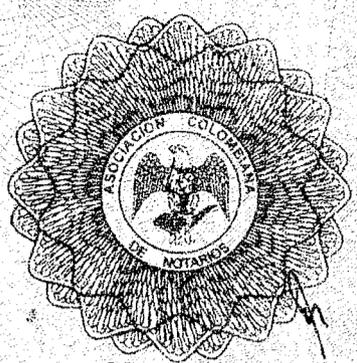
República de Colombia

Notario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas

Notario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas

№ 00871

WK 12540989



El(La))(Los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado y revisado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(es) el(los) numero(s) de su(s) documento(s) de identidad y demás condiciones civiles.

Manifiesta(n) que todas las declaraciones, informaciones y anotaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(s) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. LEIDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (los) otorgante(s), le imparte(n) su aprobación a todas y cada una de sus partes y en señal de su asentimiento, lo firman ante mí y conmigo, la(el) Notaria(o), quien hizo la advertencia sobre las formalidades legales que de esta Escritura se derivan, en forma principal lo relacionado con su no registro. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la notaria no aceptara correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.

FIRMA *Opelia Liñan G*

OPELIA LIÑAN GONZALEZ NOMBRE COMPLETO

Opelia Liñan Gonzalez

NUMERO DE CEDULA

HUELLA DACTILAR INDICE IZQUIERDO 22 291242 HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA GLORIA AMIARGOMACIAS RUBIDA SECRETARIA DELEGADA DEL 1984 DEL 1988



PC003138515

23-02-21 PC003138515

XSUIWKF6MG THOMAS GREG & SONS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FIRMA

Jaime Antonio Esquivel Ponce
JAIME ANTONIO ESQUIVEL PONCE

NOMBRE COMPLETO

7-435-916

NUMERO DE CEDULA

HUELLA DACTILAR
INDICE IZQUIERDO

HUELLA DACTILAR
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. Del Atlántico
NOTARIA CUARTA
BARRANQUILLA



ES FIEL Y VEINTIDOS (22) COPIA QUE SE EXPIDE DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO No. 871 DE FECHA JULIO 03 DE 2.009 PODER GENERAL OTORGADO POR, OFELIA LIÑAN GONZALEZ (Q.E.P.D), IDENTIFICADA EN VIDA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 22-298.742, PODERDANTE CUYA CEDULA FUE CANCELADA POR MUERTE SEGUN REFERENCIA/LOTE No. 2120100578 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2.020 CERTIFICADO CON CODIGO DE VERIFICACION NUMERO 90548161120 POR EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2.020, CONSTA DE CUATRO (04) FOLIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2189 NUMERAL 5 DEL CODIGO CIVIL EL MANDATO TERMINA POR LA MUERTE DEL MANDANTE O DEL MANDATARIO.

SE EXPIDE LA ANTERIOR NOTA SIN BORRONES NI ENMENDADURAS.

HORA: 02:00 P.M.

BARRANQUILLA, ABRIL 19 DE 2.021.



Gloria Amparo Macias Rueda
GLORIA AMPARO MACIAS RUEDA
SECRETARIA DELEGADA DECRETO 1534 DE 1989

